

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1222 (XV). Peticiones de los Sres. Fritz Bassah y Sam Woapah (T/PET.7/387 y Add.1) y del Sr. Fritz Bassah (T/PET.7/398)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de los Sres. Fritz Bassah y Sam Woapah y del Sr. Fritz Bassah, relativas al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/387 y Add.1, T/PET.7/398, T/OBS.7/22, T/OBS.7/23, T/L.529),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, según las cuales:

a) Ningún togolés puede ser desterrado de su propio país; por otra parte, los *commandants de cercle* no tienen autoridad para desterrar a ninguna persona;

b) Los peticionarios que han abandonado el Territorio por su propia voluntad están en perfecta libertad para regresar a él, y no debieran dejarse engañar por declaraciones falsas de terceros en el sentido de que serían perseguidos por la Administración en caso de regresar al Territorio;

c) La Administración se limita a reconocer a los jefes electos por la población del *cercle*, y si algunos de los jefes elegidos recientemente pertenecen al *Parti togolais du progrès* debe recordarse que fueron elegidos por la población.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1223 (XV). Peticiones de la Familia Real de la Sección Djama de Atakpamé (T/PET.7/390) y de la Familia Real de la Sección Gnagnan de Atakpamé (T/PET.7/381)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Familia Real de la Sección Djama de Atakpamé, y de la Familia Real de la Sección Gnagnan de Atakpamé, relativas al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/390 y 391, T/OBS.7/22, T/L.528),

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1224 (XV). Petición del Jefe H. K. Apetor II y otros (T/PET.7/392)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe H. K. Apetor II y otros, relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/392, T/OBS.7/23, T/L.529),

Decide que, como el asunto ya ha sido resuelto por los tribunales competentes del Territorio, no corresponde al Consejo formular ninguna recomendación.

596a. sesión,
10 de marzo de 1955.

1225 (XV). Peticiones del Sr. El Hadj Issa (T/PET.7/393 y Add.1, T/PET.7/426)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. El Hadj Issa relativas al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/393 y Add.1, T/PET.7/426, T/OBS.7/23, T/OBS.7/29, T/L.531),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, especialmente en el sentido de que no está requerido por la justicia y que puede regresar a su hogar en cualquier momento.

597a. sesión,
11 de marzo de 1955.

1226 (XV). Peticiones de la Sra. Christine Shalman (T/PET.7/394) y de la Sra. Emilie D. Mensah (T/PET.7/396)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones de la Sra. Christine Shalman y de la Sra. Emilie D. Mensah relativas al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/394, T/PET.7/396, T/OBS.7/23, T/L.528),

1. Señala a la atención de las peticionarias las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Toma nota de la observación de la Autoridad Administradora en el sentido de que no le ha sido posible investigar las acusaciones de las peticionarias por considerarlas vagas y porque no contienen informaciones concretas;

3. Toma nota además de la declaración de la Autoridad Administradora en el sentido de que podría adelantar la investigación del caso si tuviese a su disposición suficiente información en apoyo de la acusación;

4. Indica a las peticionarias que, a no ser que puedan presentar informaciones concretas en apoyo de sus acusaciones, no será posible adelantar el caso.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1227 (XV). Petición del Presidente General del Comité de l'unité togolaise (T/PET.7/395)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente General del Comité de l'unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/395, T/OBS.7/23, T/L.528),

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

595a. sesión,
9 de marzo de 1955.

1228 (XV). Petición del Sr. Zebaot Adabunu (T/PET.7/397)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Zebaot Adabunu relativa al Togo bajo administración francesa (T/PET.7/397, T/OBS.7/23, T/L.529),